

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO ONCERTADO

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . PROVINCIA. NÚMERO SUELTO.

8,00 pesetas trimestre . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

#### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servic gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obten otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos 

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

#### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 13)

# Comisión Provincial de Oviedo

# ANUNCIO

Consignado en el presupuesto especial del Hospital provincial la cantidad necesaria para adquirir un secadero para el lavadero mecánico del Establecimiento, se abre un concurso por término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio a los indicados efectos, bajo las condiciones que a continuación se detallan:

CONCURSO para adquirir un secadero para el lavadero mecánico del Hospital provincial.

Ha de tener las siguientes características:

Un secadero por calefacción y ventilación con cinco departamentos, construído con madera superior, desmontable, perfectamente ajustada en todas sus partes y un doble revestimiento que sirve de aislamiento. Cada departamento estará constituído por una puerta corredera que se desliza sobre vías elevadas, la rigidez de cada departamento estará asegurado por ángulos y dispositivos especiales que impidan que debido a la única sujeción de arriba tengan movimiento lateral y que cedan los ángulos.

Debajo de cada departamento tendrá una regilla especial de ventilación. Estará previsto de travesaños de madera para colgar la ropa.

El secadero estará previsto de los tubos de aletas de calefacción necesarios para elevar la temperatura en el interior, y de un exhaustor acoplado a un motor para

子性。当心其中的一点,与自己,是成为外方。 (A)的人的主义, 4 数分分析 aspirar los vapores de agua y renovar el aire.

Los que aspiren a este concurso deberán presentar en la Secretaría de la Diputación, a las horas de nueve a trece, el pliego de proposición en papel timbrado de peseta, durante el plazo de treinta d'as hábiles posteriores al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, debiendo, si usaren de poder, presentarle bastanteado por el Letrado de esta capital D. Pedro Man-

Los concursantes determinarán el precio de la oferta dentro del tipo máximo de 7.895 pesetas, el plazo en que se comprometen a dejar instalado y funcionando el secadero, el de garantía de su perfecto funcionamiento y las demás condiciones que ofrezcan ventajas. a la Corporación contratante, y presentarán también resguardo de haber consignado en la Depositaría provincial o en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Diputación, la cantidad de trescientas noventa y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, como fianza provisional a responder del cumplimiento de su oferta.

Esta fianza será ampliada hasta setecientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, como fianza definitiva en el caso de adjudicación del concurso, y no se devolverá hasta el término de garantía que quede fijado en el contrato.

La Comisión provincial, una vez expirado el plazo de concurso y previo los dictámenes que estime convenientes, resolverá acerca de la adjudicación, reservándose desde ahora el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa o de rechazarlas todas.

Regirán además para este concurso los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y las condiciones facultativas siguien-

Primera. La cantidad consignada para esta instalación es de siete mil ochocientas noventa y cinco pesetas, debiendo fijarse en cada oferta las condiciones de pago.

Segunda. La casa instaladora veintiseis mil novecientas seser garantizará a la Diputación, en un y tres pesetas con cincuenta co plazo por lo menos de un año, el buen funcionamiento de la instalación, reemplazando gratuitamente las piezas inservibles por defecto de construcción o mala calidad de los materiales.

Tercera. En cada oferta se hará constar el plazo de entrega en que pueda quedar funcionando la instalación.

Cuarta. Las ofertas del secadero se harán libres de todo gasto, puestas en Oviedo, montadas y funcionando a satisfacción.

# Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día..., lo mismo que del presupuesto, condiciones o bases de este concurso para la construcción de un secadero para el lavadero mecánico del Hospital provincial, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada cualquiera proposición que no exprese la cantidad en pesetas escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución del mismo).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia al público a los efectos correspondientes y para conocimiento de los que deseen interesarse en el mismo.

Oviedo, 11 de Julio de 1922.-P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Pancracio G. Lopez.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

# SECCION MUNICIPAL

# Alcaldia de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de construcción del alcantarillado de Caborana, ascendiendo el presupuesto de subasta de estas obras a

timos, se ha acordado ejecutar por subasta, con sujeción a las guientes bases:

1.a Los licitadores formular sus proposiciones en pliegos rrados, que entregarán en la S cretaría municipal durante el pla de treinta días, a contar desde siguiente a la publicación del ed to en el Boletin Oficial de provincia, durante las horas hál les de oficina, o sea de nueve doce y desde las catorce a las d cisiete.

2.ª A todo pliego deberá acol pañarse por separado el resgua do que acredite haber constituío en Depositaría municipal, o Ca General de Depósitos, el depósi provisional para tomar parte la subasta, que asciende a n trescientas cuarenta y ocho pes tas con ochenta y tres céntimo en metálico o en valores del Est do, y el rematante elevará es suma a dos mil seiscientas nove ta y seis pesetas con treinta cinco céntimos como fianza defin tiva para garantir las responsab lidades del contrato.

3.ª Los pliegos que contenga las proposiciones se cerrarán a s tisfacción del presentador, a cuy efecto podrá lacrarlos, precintal los o adoptar cuantos medios e time necesarios para su segur dad, consignando en su anvers lo siguiente: «Proposición par optar a la subasta de las obras d construcción del alcantarillado d Caborana.»

4.a Una vez entregados y admi tidos los pliegos no podrán reti rarse, pero el mismo licitador po drá presentar varios.

5.ª La apertura de los pliego tendrá lugar el día siguiente, a la once de la mañana, de terminar e plazo de su admisión, a cuyo fir se constituirá en el Salón de sesio nes del Ayuntamiento la Junta de subasta, formada por el Alcalde Síndico y Notario de esta villa que dará fé del acto.

6.ª Aprobada por la Corpora ción la subasta, y adjudicado el remate definitivamente, el contratista constituirá, en el plazo de días, el depósito definitivo, y ho se formalizará el contrato liante escritura pública, siendo cuenta del rematante los gastos se originen.

ller, 8 Julio 1922.--El Alcalde, igno González.

R. al núm. 2370

#### Alcal fa de Llinera

oaquin Palacio Muñiz, Alcalderesidente del Ayuntamiento de lanera.

ago saber: Que en los expentes incoados para la exacción la vía de apremio de los conuyentes morosos, así vecinos no forasteros, de las respecticuotas que les han sido asignas y figuran en los repartintos generales sustitutivos de de Consumos, de los ejercicios 1920-21 y 1921-22, establecidos el Real decreto de 11 de Sepnbre de 1918, cuya relación me presentada por el Recaudador dicho impuesto, he dictado con l fecha la siguiente

#### Providencia: -

Mediante no haber satisfecho cuotas los contribuyentes exsados en la precedente relanda de los plazos hábiles se les señalaron en los edictos cobranza fijados en los sitios costumbre de este concejo con lebida antelación, quedan insos en los apremios correspontes de sus respectivas cuotas, forme a la Instrucción vigente, a inteligencia que si no pasan la Recaudación a hacer efectos sus respectivas cuotas y regos se procederá a su ejecu-

hago entender al Recaudador revia obligación que tiene de signar en los recibos talonael importe del recargo que

a deudor satisfaga.

al conocimiento, advirtiendo el artículo 103 del mencionaReal decreto obliga a los inlinos, arrendatarios y aparcea satisfacer las cuotas de la
te real de dichos repartimieni, impuestas por la razón de las
tas de posesión de las fincas
cupen o labren, pudiendo
ener las cantidades corresponntes al hacer el pago de la rensalvo pacto en contrario.
Lanera, 26 de Junio de 1922.—
iquin Palacio.

R. al núm 2.299

Belarmino Heres y Heres, Secretario del Ayuntamiento de Llanera.

Certifico: Que verificado por e Ayuntamiento, en sesión del del actual, en sorteo de vocales le han de integrar la Junta mulipal, en el ejercicio de 1922-23, aquél el siguiente resultado.

Sección primera.

Juan Martinez Alvarez

José Rodriguez Perez

Elias Martinez Carreño

Sección segunda.

- D. José Diaz y Diaz José Fernandez Morán Severino Suarez Fernandez Sección tercera.
- D. Pablo Garcia Menendez José Prado Trabanco. Manuel Fernandez Nicieza.

Sección cuarta.

D. Francisco Fuente Perez Primo Alvarez Alvarez Manuel Bango Ania

Sección quinta.

D. Francisco Perez Diaz Enrique Fernandez Alvarez. José Finca Martinez

Y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Municipal, expido la presente en Llanera a tres de Julio de mil novecientos veintidos.—Belarmino Heres.—Visto bueno, El Alcalde, Joaquin Palacio.

R. al núm. 2308

# Alcaldía de Riosa

#### Anuncio.

Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Junio último, procedió al sorteo por Secciones de los vecinos contribuyentes que en unión de los señores Concejales han de componer la Junta municipal en el presente año económico, dando el siguiente resultado:

Sección primera.

D. José Sariego Cabo.
Florentino Muñiz Muñiz.
Manuel Sariego Fernández.
Juan Fernández Díaz.

Sección segunda.

D. Francisco Fernández Alvarez. José Muñiz Otero. Antonio Iglesia Díaz.

Sección tercera.

D. Primitivo Fernández Pando.
Francisco Martínez Otero.
Constantino Hevia Martínez.
Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Consistoriales de Riosa, 5 de Julio de 1922.—Francisco Fernández.

R. al núm. 2.369

# Alcaldía de Tineo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alfredo Alvarez Uz, concurrente al reemplazo del corriente año se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Alvarez Valle, y a los efectos

de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre José se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Alvarez Valle para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfredo Alvarez Uz.

El repetido José Alvarez Valle es natural de Tuña, es hijo de Juan y de Joaquina, y cuenta 47 años de edad. Estatura regular, pelo castaño, cejas idem, color trigueño. Señas particulares ninguna.

Tineo, a 27 de Junio de 1822.— El Alcalde, Manuel Martinez.

R. al núm. 2260

## Alcaldía de Pola de Siero

D. Manuel Camino Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 27 de Julio último se verificó el sorteo de vocales asociados que han de constituir la Junta municipal de este término hasta la próxima renovación, dando el siguiente resultado:

Sección primera.

D. Dionisio Villa Fonseca. Raimundo Casielles Suárez.

Sección segunda.

D. Manuel Canteli. Severino Diaz Vigil.

Sección tercera.

D. Angel Villa Sánchez. Manuel Rodriguez Carreño.

Sección cuarta.

D. Paulino Fernández Roza. Robustiano Nuño Campo.

Sección quinta.

D. Feliciano Meana Friera. Leonardo Rodriguez Suárez.

Sección sexta.

D. José Vigil Cortina. Salvador Garcia Valdés.

Sección séptima.

D. Antonio Rodriguez Reguera. Vicente Fonseca Nuño.

Sección octava.

D. Manuel Junquera Garcia. Vicente Villanueva Cuartas.

Sección novena.

D. Raimundo Diaz Noval. José López Martinez. Sección décima.

D. Raimundo Gutierrez Noval.

Manuel Villa Rodriguez.

Sección undécima.

D. José Alvarez Camino. Gervasio Laruelo Rato. Sección duodécima.

D. Perfecto López Rodriguez. Bernardo Canga Montes. Manuel Coruju Corujo.

Lo que se hace público a los efectos de lo que previene el artículo 69 de la Ley Municipal.

Pola de Siero, Junio 5 de 1922.

—Manuel Camino.

R. al núm. 2313

# Alcaldía de mava

Este Ayuntamiento acordó declarar prófugos para todos los efectos prevenidos por el capítulo once de la Ley de Reemplazos a los mozos que a continuación se relacionan:

Núm. 1 José Maria Diego Diego

2 Claudio Sanchez Medio

4 Robustiano Fernandez Ardisana.

7 Arturo Moro Nevares

9 José Antonio Criado Fernandez.

10 Maximino Martinez Miguel

11 Ricardo Palacios Vega

12 Aurelio Cocaña Medio 12 José Maria Mayor Diaz

13 Rodolfo Pelaez Diaz

16 Severino Ovin Vega

19 Maximino Vega Onis

20 Constantino Espina Busto 26 Avelino Gonzalez Ordoñez

28 Avelino Onis Robledo

29 Bernardo Martinez Garcia

31 José Noriega Fuente

35 Alfonso Cueto Corugedo

36 Arturo Alonso Manjo

37 Cesáreo Nicolás Gonzalez

38 Severino Gonzalez Robledo

40 Severino Alonso Ovin

43 Manuel Fernandez Criado

44 Francisco Sastre Gonzalez

46 José Caso Perez

47 Leopoldo Solares Diaz

48 Ceferino Mayor Marcos

49 José Maria Torga Acebal 51 Manuel Fuente Gonzales

59 Enfracia Mayor Fornando

52 Eufrasio Mayor Fernandez

53 Severino Gonzalez Marcos

54 Luis Pelaez Diaz

55 Matias Teresa Suarez

56 Andrés Torga Mañana

59 Angel Fernandez Vega

60 Benigno Pruneda Garcia

61 Luis Santiago Montes

65 Maximino Morán Reguero

67 José Noriega Cocina

68 José Alonso Redondo

69 Santos Llamedo Vega

71 Herminio Posada Garcia

72 Carlos Vallina Sastre

73 Cándido Pandiella Noriega

- 7.1 José Montes Redondo
- 75 Luis Perez Alonso
- 77 José Manuel Vega Foncueva
- 78 Vicente Ardisana Pruneda
- 79 Porfirio Ayuso Benco
- 80 Máximo Tejo Calleja
- 82 Alfredo Garcia Fuente
- 85 Hipólito Barro Caso
- 86 Celestino Sastre Ordonez
- 87 Luis Mayor Fernandez
- 88 Luis Diaz Solís
- 89 Luis Gonzalez Gonzalez
- 90 · Alfredo Cuenya Cuenya
- 91 Alfonso Diaz Teresa
- 97 Enrique Suarez Alonso

Y habiendo confirmado los fallos de la Comisión Mixta, se hace público y se advierte que conarreglo al artículo 146 de la Ley pueden apelar en el término de quince dias ante el Excelentísimo senor Ministro de la Gobernación.

Nava, 6 de Julio de 1922—El Alcalde, Bárzana.

R. al núm. 2339

# Alcaldía de San Martin del Rey Aurelio.

Verificado, en sesión de 22 del actual, el sorteo supletorio para elegir un vocal asociado de la Junta municipal, en sustitución de don Manuel Fernández Fernández, que no existe en la sección cuarta, correspondió en suerte al vecino de Fatorgada, D. José García Galán.

Lo que se hace público, a los efectos de lo prevenido en el artículo 69 de la Ley Municipal.

San Martín del Rey Aurelio, 28 de Junio de 1922.—El Alcalde, Luis G. Lamuño.

R. al núm. 2254

#### Alcaldía de Laviana

Verificado por esta Corporación municipal, en sesión del día de hoy, el sorteo de vocales asociados para la Junta municipal que ha de regir en el actual ejercicio económico, resultaron elegidos los siguientes:

# Sección primera

D. Eduardo Alonso Lamuño, de Felguerón; D. Estanislao Hevia Suárez, de Revolloso; D. Antonio Alonso Alvarez, de Casapapio; don Benito González Sánchez, de La Ortigosa; D. Francisco Alonso Rodríguez, de Pola; D. Manuel Lastra, de Barredos, y D. Severino Alvarez Rodríguez, de Los Veneros.

# Sección segunda

D. José Sánchez Alonso, de Fechaladrona; D. Benigno González Suárez, de Tablazo; D. Aquilino Piloneta Corte, de Villoria; D. Manuel Fernández Alonso, de Navaliego, y D. Silverio García Valles, de Tornos.

## Sección tercera

D. Manuel García García, de Lorío: D. Angel González Canella, de

Fombermeja; D. Avelino Muñíz Fernández, de Soto, y D. osé Rodríguez González, de Sierra.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 68 de la Ley Municipal.

Laviana, 4 de Julio de 1922.— El Alcalde, Jerónimo Fernández. R. al núm. 2328

# Alcaldia de Colunga

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo de 1922.

# Sesión del día 1.º—Segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior, Idem los extractos de acuerdos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Se acordó ceder en venta, sin perjuicio de tercero, por la cantidad de 50 pesetas, a D. Vicente Sanchez Pis, de Libardón, dos sobrantes de alineación de vía pública para agregarlos a fincas de su propiedad, en el sitio del Pumerin.

Idem conceder licencia a D. David Rodriguez Alea para agregar un trozo de terreno de su pertenencia a finca, también de su dominio, titulada «Cierro del Caneyo», en Loroñe, sin perjuicio de tercero.

Idem que pasara a informe de la Comisión una instancia de don Mariano Isla del Santo solicitando se le ceda en venta un terreno sobrante de vía pública, limitrofe a finca de su propiedad, en el ramal de La Isla.

Idem la división de Secciones para renovar la Junta municipal en la forma que oportunamente fué publicada.

Idem que la Comisión del ramo procediera a rectificar el padrón de pobre con derecho a disfrutar asistencia facultativa gratuita.

Se acordó conceder dicha clase de asistencia a Rafaela Vallina y Primitiva Llada, de esta villa.

#### Sesión del día 8.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron los extractos de acuerdos de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Pasó a la Comisión una instancia de D.ª Beatriz Garcia solicitando un sobrante de vía pública limítrofe a establo de su propiedad, en Luces.

Idem la cuenta de recaudación de arbitrios del mes de Abril último.

Se acordó socorrer con una peseta diaria, durante un mes, al vecino pobre y enfermo de Lastres Manuel Victorero Roza, y conceder asistencia facultativa gratuita al vecino de esta villa Salomón Margolles.

# Sesión del día 15.

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem el extracto de acuerdos del mes de Abril.

Se aprobaron las cuentas de pro-

ductos obtenidos en las estaciones telefónicas de Lastres y Libardón, durante Marzo y Abril.

A virtud de reclamación presentada por D. Manuel García y don Benito Valdés, se acordó dejar sin efecto la cesión condicional hecha en 8 de Abril a D. Julián Buznal, de un trozo de terreno correspondiente a callejón de camino peonil para agregarlo a su finca del barrio de Los Toyos, parroquia de Libardón.

Se acordó satisfacer 44 pesetas, como socorro necesario a la anciana pobre e imposibilitada de esta villa Rafaela Vallina Victorero.

Fué comisionado el Sr. Concejal D. Ramón Ruiz para presentar el día 22 varios mozos del reemplazo 1922 ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

#### Sesión del día 22.

Se aprobó el acta de la anterior. Se practicó el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal para el corriente año económico, cuyo resultado oportunamente se anunció.

Se aprobaron las relaciones de créditos pendientes de cobro y pago que resultaron al liquidarse definitivamente el presupuesto municipal de 1921-22.

Se aprobó la distribución de

fondos del mes.

Se acordó conceder en venta, sin perjuicio de tercero, por veinte pesetas, a D.ª Beatriz García Morán, un sobrante de alineación de vía pública, limítrofe a finca de su propiedad, en el sitio de Palmián, de Luces.

#### Sesión del día 29.

Se aprobó el acta de la anterior. Idem la cuenta de medicamentos suministrados a enfermos pobres por el Farmacéutico D. José García Ramos durante el cuarto trimestre de 1921-22.

Idem otra cuenta de gastos originados en el arreglo de fuentes de Lastres durante la última epidemia gripal, importante 425,92 pesetas.

Se acordó, previa moción del Concejal señor Ruiz, que la Comisión de Hacienda proceda sin demora a examinar el estado de recaudación municipal, ingreso de lio de mil novecientos veintidos. fondos en el arca de tres llaves y rendición de cuentas justificadas, informando después al Ayuntamiento sobretan importantes asuntos.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.

Colunga, 26 de Junio de 1922.— El Secretario, Mariano Fernández. V.º B.º, El Alcalde, Luis Pérez.

R. at núm. 2330

# SECCIÓN JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

Don Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviede.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado D. Alfredo Díaz F. Castañón, en representación de

D. Francisco Díaz Faes, sobre u acuerdo del Sr. Gobernador Civ de la provincia, el Tribunal pro vincial dictó la providencia qu dice así:

Por interpuesto el recurso con tencioso-administrativo, diríjas atenta comunicación al Sr. Gober nador Civil de esta provincia par que en el plazo señalado en el ar tículo treinta y ocho de la Ley s remita a este Tribunal el expe diente gubernativo: y hágase pú blica la interposición del recurs en el Boletin oficial de esta pro vincia para conocimiento de lo que tuvieren interés directo en e asunto y quisieren coadyuvar el él a la administració; y en cuant al otrosi por hecha la manifesta ción.

Oviedo, a seis de Julio de mi novec ... os veintidos. - Hay un rúbrica.—Ante mí, Lic. Alfonso Ortega.

Para que conste y tenga efecte su publicación en el Boletin ofi CIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo, : siete de Julio de mil novecien tos veintidos.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 2.371

# Juzgado de Ribadeo

Don Andrés Emo Liñán, Juez de primera instancia del Partido de Ribadeo.

Hace público: Que en cinco de Mayo de este año ha fallecido er este pueblo María Vidal Gómez hija de Juan y Juana, difuntos, er estado de viuda, de Luis Vázquez de cuyo matrimonio no dejó su cesión, y sin otorgar testamento por cuya razón pretenden ser de clarados herederos abintestato de la misma sus hermanos legítimos José, Eusebia, Pedro, Manuel Francisco, Dolores, Francisca, Je sús y Enrique Vidal Gómez.

Y a medio del presente edicto se llama a los que se crean cor igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de la finada para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Ribadeo, a cinco de Ju--Andrés Emo Linán.-El Secretario, Eugenio Rodríguez Casas.

R. al núm. 2362

#### Juzgado de Degaña

Don Sebastián Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Degaña.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará méritó recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

#### «Sentencia:

En la villa de Degaña, a veintidos de Octubre, de mil novecientos diecisíete, los Sres. D. Daniel González Pérez, Presidente accidental; D. Joaquín Menéndez y D. Santiago González, Adjuntos

el Tribunal, han visto el anterior ricio verbal civil seguido ante ste Tribunal asistencia de D. Fepe Gavela Menéndez, mayor de dad, casado, labrador y vecino de sta villa, contra D. Francisco Garia Fernández, digo Fernández arcía, y su mujer D.ª Librada Ralón, también mayores de edad, bradores y vecinos del Rebollar, n reclamación de ciento sesenta tres pesetas de géneros al fiado.

#### Fallamos:

Que debemos de condenar y ondenamos a los demandados ara que en el término de tercero ia paguen al demandante las ento sesenta y tres pesetas de I rincipal con más el seis por cienvencido y que venza hasta no erificar el completo pago y el de s costas que se causarán y se lusen pena de apremio.

Y por esta nuestra sentencia, dehitivamente juzgando, cuyo encaezado y parte dispositiva de la isma, además de notificarze en Esados, se insertará en el Boletin FICIAL de la provincia para que rva de notificación al demandado belde, a no ser que se opte por la ptificación personal, conforme a s artículos doscientos ochenta y s y doscientos ochenta y tres, así mo el setecientos sesenta y nuede la Ley de Enjuiciamiento vil, lo pronunciamos, mandamos firmamos.—Daniel González. jaquín Menéndez.--Santiago Goni lez.

#### Publicación:

Leída y publicada ha sido por Sr. Presidente del Tribunal mucipal la anterior sentencia en diencia pública del día de su cha, y en el mismo día como Seetario, certifico.—Ante mí, Sestián Alvarez Fernández.»

Y para su inserción en el Bole-NOFICIAL de la provincia expila presente a orden y con el sto bueno del señor Juez en Dena, a veintitres de Junio de mil vecientos veintidos.—Sebastián varez Fernández.—V.º B.º, Peo Fernández. R. al núm. 2.373

#### Juzgado de Cangas de Onis

on Enrique Alonso e Iglesias, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Por virtud del presente hago sa-Ir: Que en las diligencias promodas en nombre de D.ª Primitiva intecón Iglesias, viuda, mayor edad y vecina de San Juan de eleño, concejo de Ponga, sobre elaración de herederos de doña ene Foyo Díaz, mayor de edad, Juda, acordé por providencia de er anunciar por medio de edics el fallecimiento intestado de Cha señora, ocurrido en su docilio de San Juan de Beleño, de onde era natural, el treinta y uno Diciembre de mil novecientos ice, sin dejar descendientes ni seendientes, y llamar a los que se lean con igual o mejor derecho a dederla, que sus sobrinos carna-1 D. José, D.ª Elena, D. Matías y Manuel Foyo Mantecón, hijos su hermano de doble vinculo

D. José Foyo Díaz, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado con los correspondientes documentos a hacer las reclamaciones oportu-

Dado en Cangas de Onís, a cuatro de Julio de mil novecientos veintidos.—Enrique Alonso.—El Secretario, Lic. Ceferino Flórez.

R. al núm. 2372

Juzgado especial de Marina de Gijón.

THE REAL PROPERTY OF THE LOCAL COMMANDER. Don Carlos Batalla y Díaz, Oficial segundo de la Reserva Naval, Juez instructor de la Comandancia de Gijón y del expediente de hallazgo de un ancla con peso de 473 kilos, sin cepo, sístema Martín, con grillete y ramal de cadena de 42 metros, con contretes y peso 508 kilos, haciendo un total de peso de 981 kilos, y valorada pericialmente en 392,50 pesetas.

Por el presente cito y llamo a su dueño en forma legal o representado documentalmente para que en el término de treinta días, a contar del publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Bole-TIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para acreditar la propiedad del efecto hallado.

Advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 27 de Junio de 1922.—El Secretario, Pedro Santarén.—Visto bueno, El Juez instructor, Carlos Batalla. R. al núm. 2255

Don Carlos Batalla y Díaz, Oficial segundo de la Reserva Naval, Juez instructor de la Comandancia de Gijón y de la causa número 57 de 1922, de la que es Secretario el primer Celador de Puerto Pedro Santarén Fabeiro. Per el presente cito, llamo y

emplazo al procesado en ella Tomás Castro y Castillo, hijo de Alejandro y de Eloisa, natural de Santander, para que en el término de noventa días, a contar de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder de los cargos que le resulten en dicha.

Advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 10 de Julio de 1922.—El Secretario, Pedro Santarén.—Visto bueno, El Juez instructor, Carlos R. al núm. 2.361 Batalla.

Don Carlos Batalla y Díaz, Oficial segundo de la Reserva Naval, Juez instructor de la Comandancia de Gijón y del expediente de prófugo del inscripto de este trozo y del actual reemplazo Manuel Sierra Muñíz, del que es Secretario el primer Celador de Puerto Pedro Santarén Fabeiro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al incripto expresado, hijo de Manuel y de Jesusa, natural de Figaredo, para que en el término de noventa días, a contar de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder de los cargos que le resulten por su falta de presentación para recoger su cartilla na-

Advirtiéndole oue de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 1.º de Julio de 1922.—El Secretario, Pedro Santarén.—Visto bueno, El Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm. 2.276

Don Carlos Batalla y Díaz, Oficial segundo de la Reserva Naval, Juez instructor de la Comandancia de Gijón y del expediente instruído por hallazgo de un ancla con cadena por tripulación del velero Caridad, de la matrícula de Alicante, en la fecha 14 de Octubre de 1920, y del que es Secretario el primer Celador de Puerto Pedro Santarén Fabeiro.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los tripulantes todos del expresado velero, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN oficial de la provincia de Oviedo, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para hacerles entrega del efecto hallado.

Advirtiéndoles que de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que haya lugar en

derecho.

Gijón, 5 de Julio de 1922.—El Secretario, Pedro Santarén. -- Visto bueno, El Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm. 2316

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a contiauación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándsoe a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículas 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANZ MEAURIO, Sergio, de 45 años, viudo, natural de Mundaca y vecino de San Sebastián, Capi-

tán que fué del vapor mercante «Ramonita», procesado por falsedad y tentativa de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Vigo.

LUSTRES LOPEZ, Ramón, de 26 años, casado, marinero, natural y vecino de Santa Eugenia de Ribeira, Partido judicial de Noya, provincia de Coruña, procesado por falsedad y tentativa de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Vigo.

MIRANDA FERNANDEZ, Manuel, de 28 años, soltero, marinero, natural y vecino de Puebla del Caramiñal, en el mismo Partido, procesado por falsedad y tentativa de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Vigo.

PARADA PEREZ, Justo, de 25 años, soltero, marinero, natural y vecino de Santa Eugenia de Ribeira, en el propio Partido, procesado por falsedad y tentativa de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Vigo.

OTERO GOMEZ, Juan, de 37 años, casado, marinero, natural y vecino del mismo pueblo que el anterior, procesado por falsedad y tentativa de estafa; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Vigo.

RODRIGUEZ PEREZ, Jerónimo, de 35 años, casado, fogonero, natural y vecino de Ribadeo, provincia de Lugo, procesado por falsedad y tentativa de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Vigo.

HERMO MIEITES, Manuel, de 55 años, casado, fogonero, natural y vecino de Puebla del Caramiñal, Partido de Noya, provincia de Coruña, procesado por falsedad y tentativa de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Vigo.

PALMAR FONTAN, Joaquin, de 38 años, soltero, marinero, natural y vecino de Pontevedra, procesado por falsedad y tentativa de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Vigo.

GONZALEZ, Agapito, de 21 años, soltero, marinero, natural y vecino de Vivero, provincia de Lugo, procesado por falsedad y tentativa de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Vigo.

2258

AMAT ARTES, José, (a) «Changüela», domiciliado últimamente en Terque, provincia de Almería, ignorándose su actual paradero, que se presume sea Asturias, sin que conste otra circunstancia que la de ostentar en una de las manos un tatuaje representando un ancla, estando procesado en sumario número 29 del año 1922 de este Juzgado de Instrucción de Canjáyar, sobre muerte; comparecera en el término de diez días arte el mismo Juzgado para responder de dicho delito. 2.348.

Esc. Tip. del Hospicio provincial